



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2023-GM-A/MDS

Sama, 14 de febrero de 2023.

### VISTOS:

El Oficio N°01-2023/COSOMUD-SAMA de fecha 11 de enero de 2023, Proveído administrativo de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Boleta de Tramite Documentario N°083 de fecha 11 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Informe N°021-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 31 de enero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de Administración, Informe N°027-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 07 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante Oficio N°01-2023/COSOMUD-SAMA de fecha 11 de enero de 2023, el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Sama (COSOMUD SAMA), informa a la Municipalidad Distrital de Sama, de que se tiene una deuda con Personal Obrero del Decreto Legislativo N°728 por concepto de Saldo de Gratificación de Fiestas Patrias y Navidad del 2020, según Pacto Colectivo por el Día del Trabajador Municipal. Asimismo, precisa que se acordó anteriormente se otorgue S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles), como adelanto de deuda y quedando un saldo de la deuda para el cual tiene conocimiento la Unidad de Personal de la Entidad.

Que, con Boleta de Tramite Documentario N°083 de fecha 11 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, se deriva el Oficio N°01-2023/COSOMUD-SAMA de fecha 11 de enero de 2023 a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Proveído administrativo de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, realizar evaluación correspondiente al Oficio N°01-2023/COSOMUD-SAMA de fecha 11 de enero de 2023.

Que, por medio del Informe N°021-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 31 de enero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Oficio N°01-2023/COSOMUD-SAMA, que existe una deuda con el personal obrero bajo el régimen laboral del D.L N°728, por concepto de gratificación por navidad del año 2020, ascendente a S/ 6, 640.84, el cual se detalla en el Anexo 01 que adjunta en su presente informe. Asimismo, menciona que existe una deuda con el personal obrero bajo el régimen laboral del D.L N°728, por concepto de gratificación por fiestas patrias del año 2020, ascendente a S/ 4, 199.74; el cual detalla en el Anexo 02 de su presente informe. De igual forma, añade que resulta



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**Municipalidad Distrital Sama**

necesario se realice el reconocimiento de deuda correspondiente para su cancelación. Según detalla en su presente informe

Que, con proveído administrativo de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar evaluación y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°027-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°021-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad de Personal menciona sobre deudas al personal obrero bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, por concepto de Navidad el monto de S/ 6, 640.84 soles y por concepto de fiestas patrias S/ 4, 199.74 soles. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el reconocimiento de deuda mencionado en el presente párrafo, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 10, 840.58 (Diez mil ochocientos cuarenta y 58/100 soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar atención y fines correspondientes al Informe N°027-2023-GPP-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda para el personal obrero integrante del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD, por concepto de Gratificación de Navidad y Gratificación por Fiestas Patrias, por el monto de S/ 10, 840.58 (Diez Mil Ochocientos Cuarenta con 58/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Encargado de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del personal obrero integrante del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD, por el monto total de S/ 10, 840.58 (Diez Mil Ochocientos Cuarenta con 58/100 soles), por concepto de pago por Gratificación por Navidad y Gratificación por Fiestas Patrias correspondiente al año 2020, según el Anexo N°01 y N°02 remitido por la Unidad de Personal, mediante Informe N°021-2023-UP-GA-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad. Según el siguiente detalle:

**GRATIFICACION POR NAVIDAD 2020 – PERSONAL OBRERO DL 728**

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	DEUDA	R.G.M N°159-2022-GM/MDS	SALDO AL 30-01-2023
01	PALZA FLORES MANUEL PATRICIO	00466845	Operador Cargador Frontal	1.351,35	500,00	851,35



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

02	CAQUI RIOS VITERVO GERARDO	00466903	Chofer	1.460,35	500,00	960,35
03	FERNANDEZ FLORES JORGE LUIS	44677187	Operador Cargador Frontal	1.820,05	500,00	1.320,05
04	LAQUIS CALIZAYA MARIANO	00467280	Guardián	713,70	500,00	213,70
05	RETAMOZO MARCA WILBERT ALBINO	00467028	Chofer	1.351,35	500,00	851,35
06	LUPACA ZAPANA GABRIEL	00467085	Operador	713,70	500,00	213,70
07	PEÑALOZA MARCA FRANCISCO DIONICIO	00466444	Jardinero	713,70	500,00	213,70
08	QUISPE SOTOMAYOR ARNALDO	00466589	Jardinero	1.222,23	500,00	722,23
09	UCHASARA - FRANCISCO SOLANO	00466628	Limpieza Publica I	1.794,41	500,00	1.294,41
TOTAL				11.140,84	4.500,00	6.640,84

**GRATIFICACION POR FIESTAS PATRIAS AÑO 2020  
PERSONAL DEL REG. LAB - D.L N°728**

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DEUDA	R.G.M N°159-2022-GM/MDS	SALDO AL 30/01/2023
01	CAQUI RIOS VITERVO GERARDO	00466903	Chofer	1.160,35	500,00	660,35
02	FERNANDEZ FLORES JORGE LUIS	44677187	Operador Cargador Frontal	1.520,05	500,00	1.020,05
03	LUPACA ZAPANA GABRIEL	00467085	Operador	413,70	413,70	-
04	PALZA FLORES MANUEL PATRICIO	00466845	Operador Cargador Frontal	1.051,35	500,00	551,35
05	RETAMOZO MARCA WILBERT ALBINO	00467028	Chofer	1.051,35	500,00	551,35
06	LAQUIS CALIZAYA MARIANO	00467280	Guardián	413,70	413,70	-
07	PEÑALOZA MARCA FRANCISCO DIONICIO	00466444	Jardinero	413,70	413,70	-
08	QUISPE SOTOMAYOR ARNALDO	00466589	Jardinero	922,23	500,00	422,23
09	UCHASARA - FRANCISCO SOLANO	00466628	Limpieza Publica I	1.494,41	500,00	994,41
TOTAL				8.440,84	4.241,10	4.199,74

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

- CC. Alcaldía ✓
- GM ✓
- GAJ ✓
- GA ✓
- GPP ✓
- UP ✓
- Arch. ✓